



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	CARLOS ENRIQUE TORRES GUISAO
Demandados	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.
Radicado	05001 3103 011 2021 00007 00

Se incorpora la constancia de envió de citación electrónica para notificación personal de la sociedad demandada CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., enviada el pasado 20 de abril con resultado positivo, advirtiendo que la misma cumple a cabalidad con los presupuestos del Artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Con base en lo anterior, se tiene notificada personalmente de la presente demanda a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., a partir del 23 de abril de 2021, ello en razón a que, se constató, por manifestación de la apoderada de la sociedad demandada que, el mismo 20 de abril tuvo conocimiento de la notificación, no obstante lo anterior, indicó que no pudo acceder a los anexos en dicho momento, y solo fue hasta el día siguiente, 21 de abril de 2021, que el apoderado de la parte demandante los permitiera acceder, momento a partir del cual comienza a correr el término contenido en el artículo 8°, o sea, 2 días a partir de que la demandada pudo acceder al mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2c8d19e5d1120fe69fdd35c2719f9453e7a43aff86cbefd657153acd5d5c010

Documento generado en 13/05/2021 06:38:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**